



MIGUEL ANGEL MARIN LEGIDO (1 de 1)
El Alcalde
Fecha Firma: 02/02/2026
HASH: 9d58e6f8de5d275be19071ca7f557428

**ANUNCIO**

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, mediante Decreto núm 2026-0235 de 30 de enero de 2026, en relación con el expediente de provisión y nombramiento del puesto de Jefe/a de Servicio de Nuevas Tecnologías e Informática, por el procedimiento de libre designación, **RESUELVE** copiado literalmente como sigue:

"...PRIMERO.- De acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, una vez comprobado que reúne la idoneidad, competencias y los requisitos exigidos en las bases y la convocatoria que han regulado la provisión del puesto, nombrar mediante libre designación como **Jefela del Servicio de Nuevas Tecnologías e Informática** del Ayuntamiento, a:

Identidad del aspirante	DNI
SÁNCHEZ CAPELLÁN, ANTONIO	**7766***

SEGUNDO.- Disponer las siguientes cantidades para el puesto, a la que asciende las retribuciones:

Puesto	Aplicaciones presupuestarias	Importe (€)
1-AG-1.0-01	0000.920.0.120, 121.00 y 121.01	57.411,50

TERCERO.- Notificar la presente resolución al aspirante seleccionado comunicándole que deberá cesar en su anterior destino dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese.

La incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se realizará el día hábil siguiente al del cese.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO.- En el plazo señalado de treinta días, siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y de conformidad a las bases reguladoras de aplicación, el aspirante seleccionado deberá justificar los méritos alegados, presentando la documentación original de cada uno de ellos, salvo aquellos cuya acreditación ya conste en poder de esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 3M74P3T3B0XTGHEMSVGPSPR
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



QUINTO.- De acuerdo con la naturaleza del puesto, la persona nombrada podrá ser cesada con carácter discrecional. En tal caso, la resolución de cese deberá motivar expresamente las razones por las que han dejado de concurrir la idoneidad o competencias que justificaron su elección o la circunstancia objetiva que determine el cese.

SEXTO.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>].

SÉPTIMO.- Comunicar al Registro de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos."

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145

Cód. Validación: 3M74P3TF3RQXTGHEMSWGPSPR
Verificación: <http://camas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

